



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE SISTEMA DE EQUIPOS AUDIVISUALES CON MOTIVO DE LA MISION EMPRESARIAL “UNA DESPENSA PARA EL MUNDO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL.**

---

Sao Paulo, 22 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA- SAO PAULO Nº 033/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo Brasil, el evento Misión Empresarial “Una Despensa para el Mundo”, a realizarse los días 02 y 03 octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil, ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales, con el fin de apoyar el desarrollo del evento Misión Empresarial “Una Despensa para el Mundo”, que se realizará los días 02 y 03 de octubre de 2017, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de



acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Duo Free Eventos-Me", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Duo Free Eventos – Me", N° de identificación CNPJ: 23.377.003/0001-44, con domicilio en Rua Cunha N°111, Sala 72, Barrio Vila Mariana, CEP: 04037-030, Sao Paulo, Brasil, el servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales, con el fin de apoyar el desarrollo del evento Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", que se realizará los días 02 y 03 de octubre de 2017, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, hasta por un monto total de R\$18.000.- (Dieciocho mil reales), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARRIENDO DE SISTEMA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL**

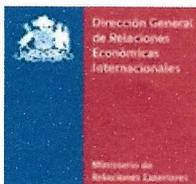
##### **Antecedentes:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil, y en el marco del evento Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, durante los días 02 y 03 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales para apoyar el buen desarrollo del evento antes mencionado.

##### **Requerimientos:**

Servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales de acuerdo a:

- Sistema de sonido para el día 03 de octubre de 2017.



- Sistema de iluminación para el día 03 de octubre de 2017.
- Sistema de video para el día 03 de octubre de 2017.
- Sistema de transmisión simultánea en vivo en los telones con tres cámaras digitales, se debe considerar la entrega del material en bruto.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$6.000.- (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA - SAO PAULO Nº 033/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
<b>TELEFONO:</b>	55-11-3251-1578/3289
<b>FAX:</b>	55-11-3289-4245
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Duo Free Eventos - Me
<b>Nº IDENTIFICACIÓN:</b>	CNPJ: 23.377.003/0001-44
<b>DIRECCIÓN:</b>	Rua Cunha Nº111, Sala 72, Barrio Vila Mariana, CEP: 04037-030, Sao Paulo, Brasil.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Duo Free Eventos-Me".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR DUO FREE EVENTOS-ME:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil, y en el marco del evento Misión Empresarial</p>

	<p>“Una Despensa para el Mundo”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, durante los días 02 y 03 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales para apoyar el buen desarrollo del evento antes mencionado.</p> <p style="text-align: center;"><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>Servicio de arriendo de sistema de equipos audiovisuales de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de sonido para el día 03 de octubre de 2017.</li> <li>• Sistema de iluminación para el día 03 de octubre de 2017.</li> <li>• Sistema de video para el día 03 de octubre de 2017.</li> <li>• Sistema de transmisión simultánea en vivo en los telones con tres cámaras digitales, se debe considerar la entrega del material en bruto.</li> </ul> <p><b>Valor total:</b> El monto total a pagar es de R\$18.000.- (Dieciocho mil reales), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de “Duo Free Eventos - Me”, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual “Duo Free Eventos- Me” deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y dueña de la entidad denominada “Duo Free Eventos- Me” es Doña Ruth Oliveira.

**V.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad “Duo Free Eventos- Me” ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA JULIA RIQUELME ALVEAR**  
Jefe de Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil



Distribución:

1. Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil.
2. Subdepartamento de Sudamérica-ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
5. Archivo.